

REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

BACHILLERATO – EVALUACIÓN ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

1. BASE NORMATIVA

Este procedimiento se regula conforme a la **Orden 2067/2023, de 11 de junio**, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid.

En particular:

- **Artículo 37:** acceso a pruebas y derecho a información.
- **Artículo 38:** procedimiento de revisión de calificaciones finales.
- **Artículo 39:** reclamación ante la Dirección de Área Territorial.

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Regular el derecho del alumnado de Bachillerato a solicitar la revisión de calificaciones finales de la evaluación ordinaria y, en su caso, la reclamación formal cuando exista desacuerdo con:

- La calificación final de una materia.
- La decisión de promoción o titulación.

3. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN EN EL CENTRO (ART. 38)

3.1. Solicitud

Una vez publicadas las calificaciones de la evaluación ordinaria, el alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar revisión por escrito en el plazo de 2 días hábiles desde la comunicación oficial, mediante envío de solicitud al jefe de estudios (anexo en la web: Modelo de solicitud de revisión en el centro calificación-promoción)

Email: Jefatura.eso @colegiovalledelmiro.es

3.2. Tramitación

1. Revisión inicial por el profesor de la materia.
2. Análisis por el departamento didáctico.

3. Resolución motivada del centro:
 - Ratificación de la calificación, oModificación de la misma.
4. Comunicación del informe por parte del jefe de estudios a la familia mediante email.

3.3. Derecho de acceso

El alumnado podrá solicitar copia de pruebas e instrumentos de evaluación utilizados en la calificación.

4. RECLAMACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL (ART. 39)

Si persiste el desacuerdo tras la revisión:

- Se podrá presentar reclamación en el plazo de **2 días hábiles** tras la comunicación de la resolución del centro.
 - Procedimiento:
 - Envío mediante email :secretaria@colegiovalledelmiro.es del anexo que se encuentra en la WEB manifestando su disconformidad.
 - Mediante registro en la secretaría del centro.
 -
- La Dirección del centro elevará el expediente a la Dirección de Área Territorial.
- La resolución administrativa será definitiva.

5. GARANTÍAS DEL ALUMNADO

- Derecho a revisión objetiva y motivada.
- Acceso a pruebas de evaluación.
- Transparencia en el proceso de calificación.
- Garantía de revisión jerárquica externa.